

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se regulan las ayudas individuales a personas con discapacidad para el ejercicio 2004.

Advertido error material en la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se regulan la Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 50, de 4 de mayo de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 5283, ANEXO I, "Baremo a Aplicar a las Solicitudes de Ayudas Económicas Individuales Para Personas con

Discapacidad", en el apartado I, Situación Económica:

Donde dice: De 322,01 € a 415 € 30 puntos

Debe decir: De 322,01 € a 415 € 25 puntos

Donde dice: De 415,01 € a 507 € 25 puntos

Debe decir: De 415,01 € a 507 € 20 puntos

Donde dice: De 507,01 € a 645 € 20 puntos

Debe decir: De 507,01 € a 645 € 15 puntos

Mérida, 11 de mayo de 2004.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2004, del Director Gerente, por la que se revoca la delegación de competencias en el Director del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito, en materia de concesión o denegación de las ayudas solicitadas por los alumnos del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito.

Por RD 2024/1997, de 26 de diciembre, se regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que, en virtud del Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, fueron asignadas a la Conse-

jería de Trabajo y por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, corresponden a la Consejería de Economía y Trabajo.

Por Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y por Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos, se atribuye a este Organismo la gestión y coordinación de la Formación Profesional Ocupacional y Continua.

El Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, dispone en su Anexo, apartado B).3, que la Comunidad Autónoma asume la titularidad del Centro de Formación Profesional Ocupacional, situado en Don Benito (Badajoz).

Por Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de